



ra el oportuno trámite con aplicación al capítulo de policía de Seguridad.

*Real Orden Sobre
Elección del Sindicato
de Nuevos . . .*

Se dio un oficio del Gobierno de esta Provincia fha. doce del corriente en el que

se inserta la Real orden fha. ence del mismo sobre establecer en su fuerza y

vigor los artículos del 21 al 25 inclusive del Reglamento del Sindicato de Nuevos de esta Ciudad dictado en virtud de Enero de mil ochocientos cuarentay ocho

y q. son referentes a la elección de los Sindicatos por los interesados en los Nuevos, y derogando la Real ór. de cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarentay nueve;

cuya Real orden contiene las Reglas con que todo ha de verificarse, Y la Ciudad

enterada Alcordo (excepto el Sr. D. José Moreno Sindicato que se abstuvo de votar.)

Que se formalice el oportuno expediente y que se pase comunicación al Sindicato diciéndole, Que esta Municipalidad ha recibido por el correo del dia de hoy,

comunicada por el S. Gobernador de la Prov., la Real Orden que consta

de cinco del actual leha dirigido el Ministro de Fomento, relativa a la mane-

ra de llevar a efecto en lo sucesivo la elección p. el cargo de individuo

del Sindicato de Nuevos q. V.S. preside. Interado este Ayuntamiento del

que se dispone en la expresada Resolución Superior, no ha podido menos de

ver con singular estraneza, y habrá de hacerlo presente á V.S., la ninguna

publicidad q. hasta ha ora se ha dado a otto precepto, la ninguna noti-

cia que V.S. ha procurado tener de el este Cuerpo, siendo de aquél de tanto inter-

é importancia, y representando este tanto derecho de los que se han delegado

